

# REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA PARA PERSONAS EXTRANJERAS

De forma inminente se abrirá el proceso de regularización para personas en situación administrativa irregular **y se prevé finalizará el 30 de junio.**

## Requisitos generales para la regularización:

- Haber ingresado en el estado español antes del 1 de enero de 2026.
- Llevar al menos 5 meses en el territorio en el momento de realizar la solicitud.
- Carecer de antecedentes penales, tanto en su territorio de origen como en otros.
- En el caso de las solicitudes de asilo, haberla realizado antes del 1 de enero de 2026.
- Pagar la tasa para la tramitación.

## Vías para acceder al trámite:

- Haber trabajado en el estado español o presentar un contrato de trabajo.
- Ser parte de una unidad familiar compuesta por:
  - Hijas/hijos menores de edad escolarizados
  - Mayores de edad en situación de dependencia.
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad (esta se da por hecho si te encuentras en situación irregular y el certificado lo pueden emitir las entidades colaboradoras).

## Importante:

Desde el momento en que se admite a trámite la solicitud se concederá un permiso provisional de trabajo y residencia.

## Documentación para ir preparando antes de que se ponga en marcha el proceso:

- Pasaporte, título de viaje o cédula de inscripción.
- Antecedentes penales en el territorio de origen (documento con validez de 3 meses)
  - Apostillado y traducido al español de forma oficial.
- Antecedentes penales en España: emite la administración.
- Si tienes problemas con la emisión de la documentación, por retrasos u otros motivos, realice capturas como prueba del inicio de la tramitación.
- Certificado de empadronamiento (¡ojo! Tiene una validez de 3 meses).
- Otros certificados acreditativos de tu estancia, **que incluyan fecha, nombre y apellidos:** billetes de viaje, citas médicas, contratos de suministros (teléfono, gas, electricidad), otros certificados a tu nombre.
- Documentación para menores:
  - Certificados de nacimiento apostillados: si está en otra lengua traducción oficial.
  - Si no tienes la patria potestad: el consentimiento notarial del otro progenitor.



**Por un sindicalismo antirracista!!**

**ELA**  
EUSKAL SINDIKATUA